ANEXO
A LA GUÍA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ENERGÍA SOLAR DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para los clientes residenciales de Pacific Gas and Electric Company (PG&E), Southern California Edison Company (SCE) y San Diego Gas & Electric Company (SDG&E):

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) publicará una nueva versión de la Guía de protección del consumidor de energía solar (denominada de ahora en más como Guía) en enero de 2021. Puede encontrarlo en **www.cpuc.ca.gov/solarguide**. La CPUC permite el uso de la versión de septiembre 2020 de los contratos solares firmados en 2021, si la Guía se proporciona como una versión impresa. Si la Guía se proporciona electrónicamente, se debe utilizar la versión de enero de 2021.

Estos cambios se produjeron desde que la CPUC publicó la versión de septiembre 2020 de la Guía:

- El Departamento de Supervisión de Negocios de California (DBO, por sus siglas en inglés) cambió su nombre a Departamento de Protección e Innovación Financiera (DFPI).
- Debido al cambio de DBO a DFPI, los enlaces web del DBO en la Guía se han cambiado a los siguientes:
  - » Información de financiamiento PACE: **www.dfpi.ca.gov/pace**
  - » Verificación de licencia de administrador de un programa PACE: **www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators**
  - » Presentación de denuncia contra un proveedor de PACE: **www.dfpi.ca.gov/file-a-complaint**
  - » Servicios financieros: **pacehelp@dfpi.ca.gov**
- La Guía describe su derecho al período de cancelación de tres días luego de firmar un contrato. Si usted tiene 65 años o más, cuenta con cinco días, en vez de tres, para cancelar el contrato luego de haberlo firmado.

California Public Utilities Commission